

PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR

CRA CUBILLOS DEL SIL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. Contexto socioeconómico y cultural.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos generales.

3.2. Objetivos relacionados con la Educación para la Salud.

3.3. Objetivos relacionados con la Educación para la Convivencia.

3.4. Objetivos relacionados con la Educación para el Ocio y Tiempo Libre.

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4.1. Pautas de organización diaria.

5. MODALIDAD DE GESTIÓN.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

6.1. Derechos y deberes del concesionario.

6.2. Derechos y deberes de los padres o tutores legales.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Régimen económico financiero.

1. INTRODUCCIÓN.

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia, sin olvidar las posibilidades que este servicio ofrece para la conciliación de la vida familiar y laboral, aspectos todos ellos contemplados en la normativa vigente:

- Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio de comedor escolar.

Hay que considerar el servicio de comedor como parte integrante de sus actividades, sus objetivos, su horario y su contenido educativo.

Por ello, la finalidad de la presente propuesta de funcionamiento del servicio de comedor escolar es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento. En este sentido las prioridades de esta propuesta serán las siguientes:

- Dar respuesta a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar.
- Búsqueda de nuevos modelos de organización escolar que faciliten centros abiertos, con autonomía organizativa y de gestión.

2. CONTEXTUALIZACIÓN.

El CRA de Cubillos comprende las localidades de San Andrés de Montejos (2 unidades escolares) y Cubillos del Sil (10 unidades escolares). El centro de cabecera se sitúa en Cubillos del Sil, municipio al que pertenecen las localidades de Cabañas de la Dornilla, Posadina, Finolledo y Fresneda, que al no tener unidades escolares, poseen el servicio de transporte escolar.

2.1. Contexto Socio-Económico y Cultural.

Estas localidades de zona rural tienen poca población, Cubillos del Sil cuenta con aproximadamente 1.500 habitantes, Bárcena del Bierzo con 237 habitantes y San Andrés de Montejos 623 habitantes.

A partir de 1961, en el que comenzó a funcionar la Central Termoeléctrica “Compostilla II” y con la apertura del Polígono Industrial “El Bayo”, se produjo un incremento en la población de la zona, más concretamente en Cubillos del Sil, que actualmente, se ve afectada por un descenso dadas las condiciones socioeconómicas por las que atraviesa la comarca. La población trabaja sobre todo en el sector terciario, siendo característico que trabajen los dos progenitores, con un estatus socioeconómico y cultural medio-alto, aunque en la actualidad y debido a las circunstancias económicas de la zona, esta situación ha variado en algunas familias, como ya se ha señalado.

El pueblo de Cubillos del Sil en su totalidad está bien dotado, cuenta con servicios públicos y sociales relevantes: Ayuntamiento, centro médico, casa de cultura, pabellón deportivo, campo de fútbol, piscinas municipales, etcétera.

En San Andrés de Montejos, la población también trabaja fuera de la localidad. Una de las principales características de este pueblo es el elevado número de habitantes de etnia gitana asentadas en los alrededores. Son feriantes y temporeros con un modo de vida peculiar.

Como consecuencia de todo ello, nos encontramos ante la demanda de servicios integrales en el centro fuera del horario lectivo (programa madrugadores, comedor escolar y actividades extraescolares); en la actualidad disponemos de una amplia gama de actividades extraescolares, pero la necesidad del servicio de comedor continúa siendo una demanda año tras año, especialmente para dar respuesta a los casos de n.e.a.e. y la posibilidad de conciliación de la vida laboral y familiar, tal como se contempla en la legislación vigente.

La demanda del servicio de comedor ha quedado constatada al tener un porcentaje de comensales diarios en torno al 65% del total del alumnado del centro, que ha obligado a estructurar el servicio en **2 turnos** de la siguiente forma:

- 1º turno: 1º y 2º ciclo de Infantil con 1º de EP.
- 2º turno: 2º-6º de EP.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos que planteamos están relacionados con Educación para la Salud, Educación para la convivencia y con la Educación para el ocio y tiempo libre, dado que además de ofrecer un servicio alimentario también pretendemos que a través del servicio de comedor el alumnado permanezca en el centro a posteriori en las diferentes propuestas de actividades extraescolares que ofrece el centro. Por ello los objetivos pueden concretarse en los siguientes:

7.2. Objetivos generales:

- Atender a los niños y niñas de las familias de nuestro entorno en horario no lectivo del centro.
- Favorecer la acogida de alumnos de familias con problemas de horario por motivos de trabajo.
- Favorecer el trabajo de los padres y madres, favoreciendo una comunicación constante.
- Atender a los niños/as temporeros, minorías étnicas e inmigrantes en su adaptación y regularización de su escolarización.

7.3. Objetivos relacionados con la Educación para la Salud:

- Fomentar una alimentación sana y saludable.
- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado.
- Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud
- Mantener posturas y comportamientos correctos en la mesa.

7.4. Objetivos relacionados con la Educación para la Convivencia:

- Desarrollar el compañerismo, el respeto, la convivencia y la tolerancia.
- Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades extraescolares.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ...
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

7.5. Objetivos relacionados con Educación para el Ocio y tiempo libre.

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de la participación, el compañerismo, el respeto, y la tolerancia.

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

En cuanto **al período ordinario de funcionamiento** del comedor escolar se extenderá desde el primer día lectivo del mes de Septiembre hasta el último día lectivo del mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración; el horario propuesto sería de 14.00 -16.00 horas, siendo el servicio de transporte escolar programado para las 16.00 horas.

En relación a las **normas** señalamos los siguientes aspectos:

- La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios y de la empresa adjudicataria del PE, PGA y RRI del centro y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro a propuesta del titular.
- Toda la información relativa a menús, precios, etc. se colgarán en la página web del centro.
- Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten en la 1ª quincena del mes de septiembre; los alumnos de nueva matrícula lo solicitarán en el momento que efectúe la matrícula, como veremos más adelante.
- Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor en alguna de las siguientes modalidades:
 - A) Por mes natural
 - B) De forma esporádica.

OPCION A:

- Dándose de ALTA EN SECRETARÍA rellenando la correspondiente inscripción (ANEXO I de la normativa antedicha). Esta modalidad es para todos aquellos alumnos o alumnas que deseen hacer uso del comedor durante todo el curso (Desde el día del alta hasta el mes de mayo inclusive).
- Durante el mes de mayo recibirán una circular del centro, con un boletín de inscripción, para que todos aquellos alumnos o alumnas que deseen quedarse a comer durante el mes de junio puedan inscribirse (en caso de plantearse esta opción por el Consejo Escolar).
- Para darse de baja en el servicio de comedor se deberá rellenar el parte de baja y entregarlo en secretaría, de lo contrario el alumno a todos los efectos seguirá figurando como que hace uso del servicio).

- Si hubiese más demanda que plazas de comedor la selección de comensales se haría siguiendo el siguiente orden de prioridad:
 - 1º Alumnado usuario de transporte escolar beneficiario de la ayuda de comedor.
 - 2º Alumnado beneficiario de la ayuda asistencial de comedor.
 - 3º Alumnos miembros de familias numerosas.
 - 4º Alumnado cuyos tutores legales trabajen y puedan justificar situación laboral pertinentemente.
 - 5º Personal docente y no docente que preste servicios en el centro.
 - 6º Alumnado esporádico.
- El listado de admitidos y suplentes se publicará en el centro, antes del inicio del servicio de comedor.
- El plazo de solicitud (modelo ANEXO II) de las ayudas de comedor escolar se efectuará según instrucciones de la Dirección Provincial; en el caso de alumnos de nueva matriculación será en el momento de formalizar la matrícula; la resolución de las mismas se publicará en junio en el primer caso y en septiembre en el segundo caso, tanto en el centro físico como en la página web del centro.

OPCION B:

- Esta opción es para todos aquellos alumnos o alumnas que deseen hacer uso del servicio de comedor durante uno o varios días determinados. En este caso será el monitor del comedor escolar el encargado llevar un registro diario de dichos comensales y al finalizar el mes abonarán los menús correspondientes.
- Podemos encontrar en este supuesto, dos tipos de usuarios:
 - Habitual discontinuo (acuden más de la mitad de los días del mes)..... cobro mensual a través de cuenta bancaria facilitada por los padres.
 - Esporádicos (acuden menos de la mitad de los días lectivos y el precio del menú varía (alrededor de 0.25€ de diferencia)...cobro mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la empresa de comedor durante los 5 días siguientes a la prestación del servicio.

4.1. Pautas de organización diaria.

Se establecerán una serie de pautas para la organización diaria del servicio a saber:

- ✓ Los alumnos saldrán de las aulas con el monitor correspondiente y según turno, se dirigirán al propio comedor o al patio correspondiente.
- ✓ Los niños/as de Educación Infantil tendrán un mandilón de uso exclusivo para el comedor.
- ✓ Las mochilas y demás objetos personales de los alumnos se colocarán en las estanterías destinadas a tal efecto.
- ✓ Se adoptarán las medidas de higiene previas a la comida.
- ✓ Se accederá al comedor de forma ordenada y atendiendo a las normas del monitor.

- ✓ El monitor será el encargado de realizar el registro mensual de asistencias y también de incidencias (que facilitarán a final de mes a Dirección para la correspondiente toma de decisiones), tomando las medidas oportunas en cada caso (que pueden oscilar desde una notificación escrita a los padres o la pérdida temporal o definitiva del servicio de comedor, según la toma de decisiones consecuente).
- ✓ Se distribuirán los alumnos de forma equitativa en las mesas.
- ✓ No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa sin previa autorización del monitor.
- ✓ Todos los alumnos recibirán un menú que se les anticipará mensualmente en los términos ya establecidos anteriormente, teniendo en cuenta las posibles necesidades dietéticas o religiosas que se hayan hecho constar de forma previa y por escrito.
- ✓ Los monitores serán los encargados de servir la comida a todos los comensales.
- ✓ Se programarán actividades de ocio y tiempo libre anteriores/posteriores al horario de comida; los días de lluvia y frío se habilitarán zonas interiores para desarrollar actividades programadas de ocio y tiempo libre.
- ✓ Una vez finalizado el período de comedor escolar, el monitor será el encargado de organizar a los alumnos en sus actividades anteriores/posteriores: fila de actividades extraescolares, fila de transporte escolar o fila para ir a casa.

5. MODALIDAD DE GESTIÓN.

En cuanto a la modalidad de gestión del servicio de comedor escolar, y de acuerdo a la Resolución de la dirección Provincial de Educación, contamos con la modalidad de contratación del servicio a través de un contrato de gestión de servicio público, a través de la empresa de Catering que se determine en su momento.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

En este punto nos remitimos a lo dispuesto en el Capítulo IV y V del Decreto 20/2008, de 13 de marzo y el Capítulo IV de la Orden Edu 693/2008, de 29 de abril:

6.1. Derechos y deberes del concesionario.

El concesionario tendrá derecho a:

- a) El uso de la cocina, locales e instalaciones del centro y medios necesarios para la correcta prestación del servicio.
- b) El agua y la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del comedor escolar.
- c) La percepción de la tarifa por menú escolar, fijada por la Administración con las actualizaciones periódicas correspondientes.

Obligaciones del concesionario.

1.– El concesionario en relación con el personal que preste sus servicios en el comedor escolar, cualquiera que sea su vinculación jurídico laboral, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar que reciba la formación necesaria en materia de seguridad alimentaria, dietético-nutricional, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.
- b) Dotarle del vestuario adecuado durante las horas en que se realice el servicio. El personal deberá cuidar la limpieza de su indumentaria e ir provisto permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible.
- c) Garantizar el cumplimiento de cuantas normas de higiene y salubridad disponga la legislación vigente, con el control de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad alimentaria.
- d) Responder de las acciones u omisiones de su personal en relación con la indumentaria, la puntualidad, el comportamiento, la atención alumnado y al personal del centro educativo y en general con la adecuada prestación del servicio.

2.– El concesionario en relación con las instalaciones, el equipamiento, los electrodomésticos, utensilios y mobiliario del comedor escolar tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantenerlos en buen estado y perfectas condiciones de uso, limpieza y orden, siendo responsable de cualquier deterioro o desperfecto que pueda ocasionar el personal a su cargo.
- b) Efectuar, a su costa, tanto las revisiones de mantenimiento y reparación por instaladores técnicos autorizados del equipamiento electrodoméstico como, en su caso, su sustitución por otros de iguales o superiores características.
- c) Mantener y reponer el menaje de cocina, vajilla y cubertería individual, estanterías, carros, material auxiliar y útiles de limpieza que presente cualquier tipo de deterioro que disminuya la calidad del servicio exigido.
- d) Aquellas otras obligaciones fijadas contractual o normativamente.

3.– El concesionario en relación a la prestación del servicio tendrá las siguientes **obligaciones**:

- a) Garantizar a los usuarios una alimentación equilibrada con estricta sujeción a las instrucciones técnicas que al efecto dicte la Consejería competente en materia de educación y el servicio a los alumnos que deban llevar una alimentación especial.
- b) Crear, aplicar y mantener procedimientos permanentes basados en los principios del documento «Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico» (APPCC), que en todo caso, incluirán la adecuada trazabilidad de las materias y productos utilizados en la elaboración de las comidas. Dichos procedimientos deberán ser sometidos al control de los servicios oficiales de salud pública de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, quienes evaluarán la idoneidad de los mismos.
- c) Velar por la adecuada planificación del aprovisionamiento de materias primas, su conservación y adecuada rotación en las instalaciones del centro en el caso de los menús escolares elaborados «in situ».
- d) Garantizar que las comidas servidas a los alumnos lleguen en perfectas condiciones respetando la cantidad prescrita, la calidad, la higiene, la temperatura y la puntualidad.

4.– El concesionario en relación a la atención a los usuarios del servicio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Elaborar menús adaptados a alumnos con problemas agudos, tales como diarrea, vómitos, hipertermia, procesos catarrales y gripales que requieran una modificación dietética durante unos días, siempre que los padres o tutores lo hayan solicitado.

b) Prestar el servicio de comedor escolar a los usuarios esporádicos.

c) Comunicar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cuantas reclamaciones en relación al servicio se hubieren presentado.

5. – El concesionario en relación al cobro del servicio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Presentar al director del centro, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes en que se haya prestado el servicio de comedor, la factura comprensiva de los importes generados por el uso del servicio por los alumnos con derecho a la gratuidad total o parcial del servicio. La factura se presentará desglosada en la forma que se determine contractualmente.

b) Recaudar la tarifa total o parcial del menú escolar aprobada por la Administración a los usuarios habituales del servicio de comedor escolar que no tengan derecho a la gratuidad total del servicio.

c) Recaudar la tarifa del menú escolar aprobada por la Administración para los usuarios esporádicos, cuyos padres o tutores deberán solicitar el uso del servicio.

6. – El concesionario en relación a los controles higiénico-sanitarios, dietético-nutricionales y al cumplimiento de las obligaciones de la concesión tendrá las siguientes obligaciones:

a) Solicitar la autorización sanitaria de funcionamiento del comedor escolar con anterioridad al inicio de la actividad.

b) Prestar el servicio de acuerdo con los requisitos especificados en la legislación y someterse a los controles e inspecciones periódicas de los comedores escolares, cocinas centrales y vehículos de transporte programados por la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, así como a los controles dietético-nutricionales y de calidad global de la prestación del servicio que contractualmente fije la Consejería con competencias en materia de educación, abonando las tasas correspondientes.

En cuanto al cobro del servicio a los usuarios habituales de comedor escolar con o sin ayuda parcial se realizará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que faciliten los padres o tutores, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes en que se hubiera prestado el servicio de comedor. El importe que se pasará al cargo será igual todos los meses y su cálculo se realizará multiplicando la tarifa aprobada por la Administración por el número de días que va a utilizar el servicio desde que adquiere la condición de usuario habitual hasta el final del curso y dividiendo ese resultado entre el número de meses que comprende el referido período.

En el caso de usuarios esporádicos, el cobro se realizará mediante su ingreso por los padres o tutores en la cuenta que designe el concesionario dentro de los cinco días siguientes al uso del servicio.

6.2. Derechos y deberes de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores de los usuarios tendrán los siguientes **derechos**:

a) Que sus hijos o pupilos reciban el régimen dietético adecuado en caso de que padezcan problemas agudos, tales como gastroenteritis o procesos que requieran una modificación dietética durante unos días.

- b) Que sus hijos o pupilos puedan usar esporádicamente el servicio de comedor escolar siempre que haya plazas libres.
- c) No pagar el servicio del día o días que lo hayan anulado.
- d) Que sus quejas y sugerencias en relación al funcionamiento del servicio de comedor escolar sean adecuadamente atendidas.

Los padres o tutores de los usuarios tendrán las siguientes **obligaciones**:

- a) Velar por la asistencia de los alumnos con derecho a gratuidad total o parcial del servicio al comedor escolar, salvo causa justificada y a abonar, en el caso de beneficiarios de gratuidad parcial, mensualmente el servicio.
- b) Abonar mensualmente el servicio de los usuarios habituales sin derecho a gratuidad.
- c) Abonar el servicio de los usuarios esporádicos de acuerdo con lo establecido anteriormente.
- d) En caso de renuncia a la plaza de comedor escolar deberá comunicarlo a través del 012, para que dicha plaza quede a disposición de otro posible comensal.

La solicitud de cualquier modificación en el servicio de comedor podrá efectuarse de las siguientes formas:

- ✓ De forma verbal al responsable de comedor escolar con una antelación mínima de 24 horas al momento de usar el servicio, quien comunicará esta circunstancia al centro de atención a usuarios en los términos que se fije contractualmente.
- ✓ De forma telemática a través de la web habilitada a estos efectos antes de las 9.30 horas del día en que se va a usar el servicio.
- ✓ Por vía telefónica a través del número de teléfono habilitado por el centro de atención a usuarios antes de las 9.30 horas del día en que se va a usar el servicio.

El centro de atención a usuarios, comunicará, antes de las 10.30 horas del día de prestación del servicio, al concesionario correspondiente:

- ✓ Los comensales esporádicos que van a hacer uso del servicio en cada uno de los centros de la provincia.
- ✓ Los alumnos que precisan una dieta adaptada en cada uno de los centros de la provincia.
- ✓ Los usuarios habituales que anulan el servicio para un día o periodo de días.

De acuerdo a la normativa, en los casos de falta de asistencia al comedor sin justificación de más del 20% durante un mes, dará lugar al cobro de dicho servicio en caso de no becado y la pérdida de la beca en el caso de los becados.

7. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La propuesta prestación del servicio de comedor se plantea dentro del propio centro escolar, en concreto en un aula habilitada para tal efecto que ha sido acondicionada siguiendo la normativa al respecto bajo las directrices y supervisión de la Dirección Provincial de Educación.

Señalar además que en caso de necesitar cualquier tipo de adaptación o dotación del aula para la prestación del citado servicio contamos con la total disponibilidad material y

personal del Ayuntamiento de Cubillos del Sil que siempre ha mostrado una actitud encomiable en cualquier mejora del centro.

Régimen económico- financiero.

Tal como establece la normativa el servicio de comedor escolar se financiará principalmente con las cantidades procedentes de los Presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León, gestionados por la Conserjería con competencias en materia de educación y las aportaciones pagadas por los usuarios del servicio.

8. ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

Una vez valoradas las necesidades e incremento de la demanda del servicio de comedor, hemos tenido que habilitar 2 turnos de comedor:

- 1º turno: 1º y 2º ciclo de infantil, 1º de EP.
- 2º turno: 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de EP.
- En caso necesario y en coordinación con la empresa, los comensales de 1º ciclo de EI podrán empezar a comer antes.

Se recuerda que ningún comensal podrá salir del recinto escolar desde las 14:00 hasta las 16:00 horas (de 13 a 15 horas en septiembre y junio), a no ser que vengan sus padres a recogerles, o tengan autorización de éstos por escrito para salir del Centro, una vez concluida la comida. En ausencia de los padres, las personas que vengan a recoger a los niños deberán presentar autorización por escrito.

Las incidencias y faltas de conducta de los comensales durante el período de comedor además de ser registradas en el parte conductas de comedor que se entrega mensualmente a Dirección para su valoración, será notificada a las familias el mismo día, bien a través de la agenda, con una nota o personalmente.

En caso de incidencias siempre habrá un docente de guardia en el centro al que el personal de comedor podrá recurrir en caso necesario.

